



Yanahuara, 01 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 061-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre ciudades y comunidades sostenibles

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 004-2024-INACAL/DN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/04/2024	PRODUCE	Todas las unidades	<p>La Resolución Directoral N.º 004-2024-INACAL/DN aprueba las Normas Técnicas Peruanas sobre ciudades y comunidades sostenibles. Estas normas proporcionan orientación para el diseño y construcción de entornos urbanos más sostenibles, inclusivos y resilientes.</p> <p>El objetivo principal es establecer criterios técnicos para promover prácticas sostenibles en el diseño y desarrollo de ciudades y comunidades.</p> <p>Las normas buscan contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS número relacionado con ciudades y comunidades sostenibles.</p>	<p>Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre ciudades y comunidades sostenibles - RESOLUCION DIRECTORAL - N° 004-2024-INACAL/DN - PRODUCE (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 061-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el D.U. N° 005-2024 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 220-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/04/2024	MINSA	Todas las unidades	<p>El Ministerio de Salud (Minsa) ha aprobado el listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional (DCI), que deberán estar disponibles en todas las boticas y farmacias privadas del país. Sin embargo, la resolución ministerial no detalla cuáles son los medicamentos específicos incluidos en esta lista.</p> <p>Con la aprobación de este listado, se restablecerá el derecho de la población a adquirir fármacos de denominación común en los establecimientos de salud. Las farmacias y boticas privadas estarán obligadas a ofertar los medicamentos esenciales genéricos contenidos en este listado. La norma también establece que deben mantener un stock obligatorio del 30% de estos fármacos.</p> <p>Aunque la resolución ministerial no proporciona la lista completa de más de 200 medicamentos, esta medida es crucial para mejorar el acceso a medicamentos eficaces, seguros y de calidad para toda la población.</p>	<p>Aprueban el Listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el D.U. N° 005-2024 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 220-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</p>